

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

*Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2008 00429 00**  
Sustanciación No. 131*

Teniendo en cuenta el escrito del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, por medio del cual manifiestan que mediante auto del 26 de mayo de 2011 se decretó la terminación del proceso con radicado 2006-086 acumulado con el 2010-386 que se adelantaba en dicho Despacho y que en consecuencia de ello, se dispuso el desembargo de la medida de embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo devengado por el señor Luis Fernando Ramírez Monsalve, dejándolos a disposición del presente proceso, encuentra este Juzgado que el proceso que aquí se adelanta se dio por terminado desde el día 19 de septiembre de 2011 y en consecuencia de ello se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso que se adelantaba en el Juzgado Primero Civil Municipal bajo el radicado 2010-386, razón por la cual no se acepta la medida que se está dejando a disposición en este proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, líbrese y envíese el correspondiente oficio al Juzgado Primero Civil Municipal informándole lo anteriormente enunciado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 20  
Fecha de notificación por estado 08/02/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f843e03ec03dce650bad1961883c311aa59a206efdb52c47f470405c8676e670**

Documento generado en 07/02/2022 09:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>